

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AZPEITIA

Edictos

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Azpeitia, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador don Angel Echániz Cendoya, contra don Juan Lasa Landá, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 5.037.251 pesetas, intereses legales y costas, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes inmuebles:

Vivienda letra A de la 3.ª planta alta de la casa número 4 del bloque número 2 del complejo denominado «Leku-Eder», en la villa de Zarauz. Mide una superficie de 89 metros 68 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, pasillo, cocina, salón-comedor, dos baños, tres dormitorios, balcones y tendedero. Limita: al Norte, con caja de escalera y vivienda letra C de la misma planta y casa; al Sur y Este, con fachada, y al Oeste, con vivienda letra B de la misma planta y casa, y caja de escalera. Tiene como anejo el trastero número 58 de 4 metros 5 decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con pasillo; al Sur, con trastero número 59, y al Oeste, con aparcamiento número 36. Se le asigna una cuota en los elementos comunes del inmueble del 1,50 por 100.

Inscrita al tomo 956, libro 187 de Zarauz, folio 170 vuelto, finca número 10.104, inscripción tercera.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en cuatro millones seiscientos mil (4.600.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 28 de septiembre, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 90 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado para la finca en cuatro millones seiscientos mil (4.600.000) pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los referentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a

su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse ésta en calidad de cederlo a tercero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los efectos procedentes, digo, oportunos.

Azpeitia, 7 de julio de 1983.—El Secretario.—3.609-D.

*

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Azpeitia, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por «Compañía Mercantil Banco de Vizcaya, S. A.», representada por el Procurador don Angel Echániz Cendoya, contra don Ramón, doña Joaquina, doña María, don Francisco, don José y don Miguel Ansola Iriondo, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 18.798.976 pesetas de principal e intereses vencidos, más 1.000.000 de pesetas para costas, se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los siguientes inmuebles:

A) La parte privativa que a continuación se describe de la casa señalada con el número 3 de la calle llamada de los Hermanos Ansola, en la villa de Deba, por donde tiene su portal de acceso a las viviendas, fachada del Este.

Número dos.—Local en planta segunda o sótano segundo, a contar de la base firme del terreno solar, está unida sin tabique alguno de separación con la planta segunda de las casas número 4 y 5 de la calle llamada de los Hermanos Ansola, por cuyas plantas tiene su entrada de acceso. Mide una superficie de 162 metros cuadrados. Linda Este, con subsuelo de la calle llamada de los Hermanos Ansola; Oeste, con el subsuelo de la calle Astillero; Sur, con la casa sealada con el número 2 de la calle llamada de los Hermanos Ansola, y Norte, con la casa número 4 de la calle llamada de los Hermanos Ansola. Le corresponde en los elementos comunes y en relación al total del valor del edificio, una cuota de 10 enteros 15 centésimas de otro entero por 100.

Inscrito al tomo 1.061, libro 87 de Deba, folio 120, finca número 4.105, inscripción primera.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

B) Las partes privativas que a continuación se describen del edificio de nueva construcción, señalado con el número 14 de la calle Astillero de la villa de Deba.

Número dos.—Local único en planta segunda o planta baja, radicado en los cuerpos A y B, situado a la rasante de la carretera de Deba a Eibar, por donde tiene su entrada de acceso. Mide una superficie útil de 423 metros 7 decímetros cuadrados. Este local está unido a través de una escalera interior con la parte número uno y la parte número tres, local independiente de la planta tercera. Esta escalera es de uso privativo de este local y de las partes número uno y tres. Es anejo suyo el departamento trastero número cuatro, ubicado en la planta octava o desván del cuerpo B). Linda: Sureste, con local construido en terrenos del sub-

suelo de la calle Astillero y resto de la finca matriz a izquierda y derecha de la zona del túnel y este a su vez, con las plantas primeras de las casas en construcción por los hermanos Ansola Iriondo, en terreno del resto de la finca matriz, llamada Palacio de Valdamar y que en su día será señalado con los números, 3, 4 y 5 de la calle llamada de los Hermanos Ansola; Noroeste, con el edificio de dos plantas, digo Noroeste, con terreno propio de la casa que pasará a formar parte de la acera de la carretera de Deba a Eibar; Noroeste, con el edificio de dos plantas, lindante al Palacio de Valdamar, y Sureste, con la fachada lateral del cuerpo A), y éste, a su vez, con las escaleras que ponen en comunicación la carretera de Deba a Eibar, con la calle Astillero, se le asigna una cuota de participación en la copropiedad del inmueble de 16 enteros por 100.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en quince millones (15.000.000) de pesetas.

Número tres.—Local independiente en planta tercera, lindero Sureste, radicante en parte de los cuerpos A y B, situado por debajo de la rasante del portal. Tiene cuatro entradas o accesos, el primero por la escalera interior particular que pone en comunicación la planta segunda o planta baja con la planta tercera, la segunda y tercera, por el descansillo de la escalera de acceso a las viviendas, y la cuarta por el lindero, Noroeste, a través de un paso de un fondo de dos metros sobre el techo de la segunda planta del edificio, de dos plantas, lindante al palacio de Valdamar. Mide una superficie útil de 192 metros 45 decímetros cuadrados. Este local está unido a través de una escalera interior con la parte número uno, local de planta sótano y con la número dos, local único en planta segunda o planta baja. Esta escalera es de uso privativo de esta parte y de las partes números uno y dos. Es anejo suyo el departamento trastero número tres ubicado en la planta octava o desván del Cuerpo B). Linda: Sureste, con el subsuelo y calle de Astillero; Noroeste, con tabique que le separa de las viviendas tipos A y B de la misma planta, con la caja de escalera interior que comunica esta planta con la planta segunda o planta baja, con el cuarto de contadores de la casa y con los dos patios interiores de la casa; Noroeste, con la cubierta del edificio de dos plantas, lindante al Palacio de Valdamar, y Suroeste, con fachada lateral del cuerpo A, y ésta, a su vez, con las escaleras que ponen en comunicación la carretera de Deba a Eibar, con la calle Astillero. Se le asigna una cuota de participación en la copropiedad del inmueble de 4 enteros por 100.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en dos millones (2.000.000) de pesetas.

La hipoteca sobre ambas fincas figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia, al tomo 1.061, libro 87 de Deba, folios 125 y 129, fincas números 4.106 y 4.107, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 28 de septiembre, a las once horas de su mañana, formando un lote distinto cada una de las fincas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella, consignar previamente en la

Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 10 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuado del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio de valoración de dichas fincas:

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, udiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Azepeitia a 7 de julio de 1983. El Secretario.—3.613-D.

ELCHE

Don José Ramón Soriano Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Elche y su partido,

Hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 796 de 1982, a instancias del Procurador señor Tormo Ródenas, en nombre y representación de «Andrés Serrano, S. A.», contra «Industrias Panadera la Uxola, S. A.», sita en Alcoy, calle San Antonio Abad, 46, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes inmuebles embargados como de la propiedad de la demandada, que al final se relacionan.

Habiéndose señalado para el remate el día 14 de octubre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar: que para tomar parte en tal subasta los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del precio de valoración, sin cuyo requisito no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, que se observará lo dispuesto en los artículos 1.497, 1.500 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que para el supuesto de que existieran cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Porción número 1.—«Local industrial, situado al lado derecho de la planta baja, que tiene dos huecos de acceso independiente a la calle, ocupando una superficie de 117 metros cuadrados 62,5 decímetros, disponiendo de cuarto de aseo con retrete; le corresponde como anejo el patio situado a su dorso, con el cual se halla comunicado, y que mide 105 metros cuadrados con 65 decímetros. Linda, mirando a la fachada de la calle de San Antonio Abad: por delante, esta calle; por la derecha, con edificio de la Sociedad «Industrial Panadera la Uxola, S. A.»; por la izquierda, con el local industrial del lado izquierdo, con su patio al dorso y con el zaguán y caja de la escalera de subida a las viviendas superiores, y por el fondo, con la explanación para el ferrocarril Alcoy-Alicante. Le corresponde una cuota proporcional

en los elementos comunes de la casa, a efectos de beneficios y cargas, de 14 centésimas.»

Valorada en 680.000 pesetas.

Registrada al tomo 477, libro 234, folio 206 vuelto, finca 8.735, inscripción segunda.

2.º Porción número 2.—«Local industrial, situado al lado izquierdo de la planta baja, que tiene dos huecos de acceso independiente a la calle, ocupando una superficie de 117 metros cuadrados 62,5 decímetros, disponiendo de cuarto de aseo con retrete; le corresponde como anejo el patio situado a su dorso, con el cual se halla comunicado, y que mide 88 metros cuadrados con 85 decímetros. Linda, mirando a la fachada de la calle de San Antonio Abad: por delante, esta calle; por la derecha, con el local industrial, con el lado derecho, con su patio al dorso y con el zaguán y caja de la escalera de subida a las viviendas superiores; por la izquierda, con el solar de la Sociedad «Industrial Panadera la Uxola, S. A.», y por el fondo, con la explanación para el ferrocarril de Alcoy a Alicante. Le corresponde una cuota proporcional en los elementos comunes de la casa, a efectos de beneficios y cargas, de 14 centésimas.»

Se valora en 680.000 pesetas.

Registrada al tomo 477, libro 234, folio 209 vuelto, finca 8.737, inscripción segunda.

Título.—Le pertenecen por su aportación a referida Sociedad, en virtud de la transformación de la mercantil «Industrial Panadera la Uxola, S. A.», según escritura otorgada en Alcoy el día 14 de diciembre de 1988, ante el que fue su Notario don José Antonio García de Cortázar.

Edificio general.—«Forman parte de la expresada casa, cuyo solar ocupa 450 metros cuadrados 70 decímetros, de los que corresponden a la casa 256 metros cuadrados 20 decímetros, y al patio los restantes 194 metros cuadrados 50 decímetros, también cuadrados. Linda: por delante, o Sur, con dicha calle de San Antonio Abad; por la derecha, entrando, o Este, con edificio de la Sociedad «Industrial Panadera la Uxola, S. A.»; por la izquierda, u Oeste, con solar de la misma Sociedad, y por el fondo, o Norte, con la explanación para el ferrocarril de Alcoy-Alicante.»

Cargas, las que resulten del contenido del Registro al que se remiten.

3.º «Un edificio, destinado a la fabricación de pan y bollería, situado en la calle de San Antonio Abad, de la ciudad de Alcoy, señalado con el número 44, antes en el barrio de la Uxola y prolongación de la calle conocida entonces por San Antón, sin número de policía, compuesto de tres naves paralelas, unidas entre sí, de una altura de 4 metros con 50 centímetros, sin contar la que comprenden las albardillas y entramados hasta llegar a la cubierta o tejado, formando un solo cuerpo de obra, al que tiene a su fondo y adosados al mismo tres pequeños locales, destinados a contener el motor de emergencia a gas-oil, a almacén de primeras materias del obrador y a guardarropa y cuarto de aseo, con sus duchas, lavabos retrete y demás servicios; estos locales separamos dos pequeños patios, el de la derecha, que mide 47 metros cuadrados con 27 decímetros, se halla destinado a leñero, y el de la izquierda, que mide 50 metros cuadrados, a patio de luces. Este edificio está distribuido interiormente en dos locales: el primero de ellos, formado por la primera y segunda nave, se halla destinado a obrador, en donde están instalados los hornos para la cocción del pan y bollos, teniendo en su parte delantera, y limitando con el local segundo, un encasillado de obra con entepiso, destinado a oficinas, con acceso, la parte baja por este dicho local primero y la oficina del entepiso, por el local segundo, por

medio de una escalera que parte del mismo; tiene su entrada este dicho local por una puerta, con cierre metálico arrollable, situada en el chaflán formado por dicha calle de su situación por el camino particular o calle sin nombre que limita la fachada del edificio por su lado derecho, recibe luces por ventanales abiertos a ambas calles. El segundo local, formado por la tercera nave, está destinado a almacén y distribución conteniendo un pequeño local debajo del trazado de la escalera de subida a la oficina superior, teniendo su acceso por dos puertas, con cierre metálico arrollable, abiertas a la mencionada calle de San Antón; ambos locales se hallan comunicados interiormente, teniendo el local primero, además, otra puerta abierta en el extremo norte de su fachada a la calle dicha sin nombre, destinada a muelle de descarga de leña, la cual sirve también para acceso a la terraza paralela a esta dicha fachada, sobre la que descansan los depósitos para el agua; mide 1.086 metros cuadrados con 87 decímetros, de los que corresponden a lo edificado 89 metros cuadrados con 60 decímetros, y los restantes 97 metros cuadrados con 27 decímetros a los dos patios mencionados. Linda: por delante, o Sur, con dicha calle de San Antonio Abad, antes conocida por San Antón; por la derecha, entrando, o Este, con el camino particular o calle sin nombre; por la izquierda, u Oeste, con casa de don Francisco Pérez García y otros, antes con resto del solar de donde se ha segregado el que ocupa el edificio que se describe, y por el fondo, o Norte, con terrenos de la explanación para el ferrocarril de Alcoy-Alicante.»

Registrado al tomo 449, libro 211, folio 231, finca 7.371, inscripción tercera.

Título.—El mismo de las fincas anteriores.

Valorado en 1.800.000 pesetas.

Saliendo a pública subasta por un total de 3.160.000 pesetas.

Dado en Elche a 20 de julio de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Soriano. El Secretario, Gordiano Casas Fernández.—11.951-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Especial de la Auditoría de Guerra de Canarias deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 129 de 1980, Siegfried Greve. (1.568.)

El Juzgado Permanente de la Caja de Recluta número 771 en Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Angel Coya Riestra.—(1.566.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 75 de 1980, Alonso Cano Sánchez y otros.—(1.554.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 931 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Jesús Pérez Rebolledo.—(1.553.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda (Málaga), deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 554 de 1982, Manuel Rodríguez Luna.—(1.543.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Torrijos (Toledo) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Edmundo Bustamante García.—(1.552.)